



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 168 /2026.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 30 ENE 2026

DE: SR. ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
VICTOR HERNAN MONSALVE PEREZ	168	228 26/01/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 26/01/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 228

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°55 de fecha 13 de enero del 2026 de Dideco.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°93 de fecha 14 de enero del 2026, emitido por el departamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se lleva a cabo la "Escuela abierta de verano 2026". La cual tiene como propósito ofrecer a niñas y niños un espacio seguro, inclusivo y formativo durante el periodo estival, promoviendo hábitos de vida activa y saludable, la participación comunitaria y el bienestar integral. Para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los objetivos del programa se requiere contratar a Víctor Monsalve Pérez.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. Víctor Monsalve Pérez, RUN [REDACTED] para prestar el servicio de **Monitor Escuela Abierta de Verano 2026**, desde el 05 de enero del 2026 al 30 de enero del 2026 en horario de lunes a jueves desde las 09:00 a las 16:00 horas y viernes desde las 09:00 a las 13:00 horas, en la Escuela Oro Negro, por un monto bruto único de \$770.000.- pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios del Sr. Víctor Monsalve Pérez [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta **114-05-62**
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- 3.-DIDECO
- 4.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concepción a 21 de enero del 2026, comparece por una parte el Sr. **PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ, RUN** chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde(S) de la I. Municipalidad de Concepción, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. **VICTOR MONSALVE PÉREZ, RUN** mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Paulo Velasquez Fernandez en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **Monitor Escuela Abierta de Verano**, en la Escuela Oro Negro, por un monto bruto único de \$770.000.- pesos.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio ascienden a un monto bruto único de \$770.000.- pesos

QUINTO: El contrato pactado tiene una duración de 20 días hábiles, contados desde el 05 de enero de 2026 hasta el 30 de enero 2026, en horario de lunes a jueves desde las 09:00 a las 16:00 horas y viernes desde las 09:00 a las 13:00 horas.

SEXTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada una vez terminada la actividad a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago previa verificación de la actividad informada por parte de la Contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

SEPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Se firma el presente contrato, quedando un ejemplar en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIO

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



VICTOR HERNAN MONSALVE PEREZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 168

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION

Fecha: 01 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MONITOR ESCUELA ABIERTA DE VERANO ENERO 2026	770.000
Total Honorarios: \$:	770.000
15.25 % Impto. Retenido:	117.425
Total:	652.575

Fecha / Hora Emisión: 28/01/2026 16:25



183824590016859F0AD8

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 28/01/2026 16:26

INFORME

ESCUELA ABIERTA DE VERANO 2026

Nombre: Victor Hernan Monsalve Perez

Rut: [REDACTED]

Periodo: Desde el 05 al 30 de enero.

Lugar: Escuela oro negro.

Función: Monitor.

Durante el período señalado, la Monitor cumplió de manera permanente y responsable las siguientes funciones:



- Encargado directo del grupo juvenil, asegurando su cuidado, acompañamiento y supervisión permanente durante la jornada.
- Ejecución de actividades deportivas, culturales y recreativas, conforme a la planificación establecida por el programa.
- Promoción de la participación activa e inclusiva de niños y niñas en las actividades diarias.
- Velar por la seguridad, bienestar y buen trato de los participantes durante el desarrollo de las actividades.
- Organización y preparación de materiales y espacios necesarios para la realización de las actividades programadas.
- Apoyo en el control de asistencia y orden del grupo asignado.
- Coordinación permanente con el equipo de monitores, auxiliares y coordinación general del programa.
- Acompañamiento y supervisión de los niños y niñas durante traslados internos y actividades especiales.
- Fomento de la convivencia, el respeto y el trabajo en equipo entre los participantes.
- Cumplimiento de los horarios, normas y lineamientos establecidos por la Escuela Abierta de Verano 2026.

